



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

### El Concejal con delegación de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2024, y con objeto de proceder a la ocupación de espacios en las diferentes zonas del Recinto Ferial y Ejidos, y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Feria de Albacete, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 25 de agosto de 2016 y publicado en el BOP nº 104, de 7 de septiembre de 2016.

En virtud de todo lo expuesto, visto el informe-propuesta emitido por la Jefatura del Servicio de Cultura, Festejos y Educación y aprobado por la Comisión Especial de Adjudicaciones de Feria, en el ejercicio de las atribuciones de que dispongo,

**RESUELVO:** Aprobar la siguiente convocatoria pública para la adjudicación de los espacios de titularidad comercial que han quedado vacantes para el año 2024.

### CONVOCATORIA PÚBLICA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD COMERCIAL

Con motivo de la celebración de la próxima Feria de Septiembre del presente año 2024, y con objeto de proceder a la ocupación de los espacios con licencia titularidad comercial que se producen en las zonas: Antigua lonja, Circulo interior, Guarnicioneros, Pabellones de exposición 1, Pabellones de exposición 2, Talabarteros 1 y Talabarteros 2, que se encuentran vacantes para esta Feria 2024, se establecen las siguientes normas que regirán la presente convocatoria pública:

#### PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD COMERCIAL

El procedimiento de provisión de los espacios citados será mediante libre concurrencia (art.10 Reglamento).

Espacios vacantes:

- **Lonja vieja:** stand Edificio 1, stand Edificio 2, stand 62 a 66, stand 67 a 69
- **Circulo interior:** stand 05B, stand 12 y stand 19B
- **Guarnicioneros:** stand 19 a 21, stand 117 y 118, stand 121 y 122, stand 123 a 126, stand 129 y 130, stand 132 a 136
- **Pabellones de Exposición 1:** stand 1 y 2
- **Pabellones de Exposición 2:** stand 184 y 185, stand 191 y 192, stand 201 y 202
- **Talabarteros 1:** stand 45, stand 59, stand 75 y 76, stand 77 y 78, stand 83, stand 84 a 87, stand 95 y 96.
- **Talabarteros 2:** stand 114, stand 120, stand 121, stand 123 a 126, stand 127, stand 128, stand 129 y 130, stand 150



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

## **A. ZONA: LONJA VIEJA**

### **1.- TIPOLOGIA Y USOS**

Adjudicaciones de titularidad comercial con base en la libre concurrencia (art. 10 RF 2016)

**Solicitantes:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016)

#### **Zonas:**

#### **Usos**

Lonja Edificio 1 (36 m.)	Bar/restaurante
Lonja vieja Edificio 2 (36 m.)	Bar/ restaurante
Lonja vieja stand 62 a 66 (69,50 m.)	Bar/restaurante
Lonja vieja stand 67 a 69 (56 m.)	Bar/restaurante

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

### **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -**

Los stands de esta zona se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogable año a año.

#### **2.1. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

##### **2.1.1.- Criterios de Valoración**

###### **Proyecto. - 40p**

- Proyecto de servicio y productos ofertados. (hasta 15 p)
- Proyecto de adecuación de la instalación. (hasta 5 p)
- Carta de precios. (hasta 10 p)  
Se computarán hasta 5 productos tipo de la especialidad de que se trate y que sean comunes a todos los solicitantes
- Promoción y degustación gratuita (hasta 20 puntos)



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

Esta puntuación se aplicará a aquellos ofertantes que ofrezcan exclusivamente degustación de productos sin precio. En este caso la puntuación máxima será de 40 puntos. (a: 15 + b: 5+ d: 20)  
En el caso de ofertas consistentes en expedición y venta, la puntuación máxima será 30p. (a: 15 + b: 5 + c: 10)

Precio ofertado. - 40 p.

Se aplicará un precio de mercado tipo de salida

Precio tipo de salida al alza: 105 €/m2 año.

El mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado (105 €/año) obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta, según la siguiente fórmula,

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

Tradicionalidad. - 20 p

- Exposición motivada del arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)
- Nº de años de explotación declarada en Feria de Albacete ( 0,50 p x año, hasta 10p)
- 

Se sustanciará mediante *Declaración responsable* (\*) del ofertante.

(\*) Modelo aportado como Anexo III: Declaración Responsable. Años explotación

El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogable año a año)

**2.2. SOLICITUDES. -**

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Sobre 1.- Que contendrá:
  - a) Proyectos:
    - a1) de prestación de Servicio y productos
    - a2) de características y adecuación del stand
    - a3) Carta de precios
    - a4) Oferta exclusiva de promoción y degustación, en su caso.



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

b) Tradicionalidad

b1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria

b2) Declaración formal años explotación

- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona y uso al que concurren. Firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

### 2.3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de VEINTE (20) días naturales**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal - Antiguo Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n – 02001 Albacete), y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación, recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona y uso solicitado y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@albacete.es](mailto:festejos@albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

### 2.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: ANEXO 1

## **B. ZONA CIRCULO INTERIOR**

### **1.- TIPOLOGIA Y USOS**

**Adjudicaciones** de titularidad comercial con base en la libre concurrencia. (art.10 RF2016)

**Solicitantes:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016).



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

**Zonas:**

Circulo Interior: stand 05B (40m.)  
Circulo Interior: stand 12 (20 m)  
Circulo Interior: stand 19B (40 m.)

**Usos**

Bodega  
Jamones, embutidos y quesos  
Bodega

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación se adjunta a la presente convocatoria, en la web municipal y a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

**2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. -**

Los stands de esta zona se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogable año a año.

**2.1. CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

**2.1.1.- Criterios de Valoración**

**Proyecto. - 40p**

- e. Proyecto de servicio y productos ofertados. (hasta 15 p)
- f. Proyecto de adecuación de la instalación. (hasta 5 p)
- g. Carta de precios. (hasta 10 p)

Se computarán hasta 5 productos tipo de la especialidad de que se trate y que sean comunes a todos los solicitantes

- h. Promoción y degustación gratuita (hasta 20 puntos)

Esta puntuación se aplicará a aquellos ofertantes que ofrezcan exclusivamente degustación de productos sin precio. En este caso la puntuación máxima será de 40 puntos. (a: 15 + b: 5+ d: 20)

En el caso de ofertas consistentes en expedición y venta, la puntuación máxima será 30p. (a: 15 + b: 5 + c: 10)

**Precio ofertado. - 40 p.**

Se aplicará un precio de mercado tipo de salida

Precio tipo de salida al alza: 100 €/m2 año.

El mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado (100 €/año) obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta, según la siguiente fórmula,

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

Tradicionalidad. - 20 p

- Exposición motivada del arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 10 p)
- Nº de años de explotación declarada en Feria de Albacete ( 0,50 p x año, hasta 10p)
- 

Se sustanciará mediante *Declaración responsable* (\*) del ofertante.

(\*) Modelo aportado como Anexo III: Declaración Responsable. Años explotación

El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogable año a año)

**2.2. SOLICITUDES. -**

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

Modelos de solicitud disponibles en Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Sobre 1.- Que contendrá:
  - a) Proyectos:
    - a1) de prestación de Servicio y productos
    - a2) de características y adecuación del stand
    - a3) Carta de precios
    - a4) Oferta exclusiva de promoción y degustación, en su caso.
  - b) Tradicionalidad
    - b1) Exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria
    - b2) Declaración formal años explotación

- Sobre 2.- Oferta económica.

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona y uso al que concurren. Firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

**2.3. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de VEINTE (20) días naturales**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal - Antiguo Ayuntamiento, Plaza del Altozano, s/n – 02001 Albacete), y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación, recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona y uso solicitado y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico o fax en el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@albacete.es](mailto:festejos@albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Servicio con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

## 2.4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: ANEXO 1

### C. ZONA GUARNICIONEROS

#### 1.- TIPOLOGIA Y USOS

**Adjudicaciones** de titularidad comercial con base en la libre concurrencia. (art.10 RF2016)

**Solicitantes:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016), que reúnan los requisitos del art. 12 del citado RF2016.

#### **Zonas**

Guarnicioneros Stand nº 19 a 21 (39 m.)  
Guarnicioneros Stand nº 117 y 118 (26 m)  
Guarnicioneros Stand nº 121 y 122 (24 m)  
Guarnicioneros Stand nº 123 a 126 (48 m)  
Guarnicioneros Stand nº 129 130 (24 m)  
Guarnicioneros Stand nº 132 a 136 (60 m)

#### **Uso**

Juguetes  
Ropa y art. de regalo  
Guarnicionería  
Guarnicionería  
Sartenes  
Guarnicionería

**Usos permitidos: Uso preferente** de la zona de Guarnicioneros: Expedición y venta de Artículos de guarnicionería y talabartería. También se permitirán usos de librería, artículo de textil y regalo y actividades análogas (anexo I del Reglamento de Feria)

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

Los stands de estas zonas se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogables año a año.

Las adjudicaciones podrán realizarse en los grupos indicados o bien variando los mismos en función de las necesidades y solicitudes presentadas.



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

## 2.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

Los edificios y stands señalados adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del RF2016)

### 2.1 CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

**2.1.1 Precio tipo de salida al alza:** 40€/m2

#### 2.1.2.- Criterios de Valoración

##### Proyecto /Tradicionalidad.- 60 p

Valoración motivada del proyecto de venta de productos o enseres tradicionales y/o artesanales, así como su aportación al buen desarrollo de la Feria. (hasta 30 p)

Años de explotación declarada (\*) de tales productos en la Feria de Albacete. (1,5 p. x año. Máximo 30 p.)

(\*) Se sustanciará mediante *Declaración responsable* del ofertante. Modelo aportado como Anexo III. Declaración Responsable. Años explotación declarada

##### Precio ofertado.- 40 p.

Se aplicará un precio tipo de salida

Precio de mercado tipo de salida al alza: 40€/m2.

Mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta.

Precio de la oferta evaluada x 40 / Precio de la mejor oferta
---

Se aplicarán dos decimales.

Los precios, condiciones de instalación, productos propuestos y demás elementos de la oferta, lo serán para cada uno de los años de explotación (4 años prorrogables uno a uno).

### 2.2.- SOLICITUDES

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

A disposición de solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad
- Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo IV “Declaración responsable general” (artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016) en el que consta:
  1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
  2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
  3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
  4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
  5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.
- Sobre 1.-
  - a1) Proyecto de actividad y exposición arraigo, tradicionalidad y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.
  - a2) Declaración Responsable años explotación (Anexo III)
- Sobre 2.- Oferta económica



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la zona: “Guarnicioneros” y firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

### 2.3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en *el plazo de VEINTE (20) días naturales*, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona a la que optan: “Guarnicioneros” y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@ayto-albacete.es](mailto:festejos@ayto-albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el servicio receptor con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

### 2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios, que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

**2.5. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:** Ver Anexo I.

## **D. PABELLONES DE EXPOSICIÓN 1, PABELLONES DE EXPOSICIÓN 2, TALABARTEROS 1 Y TALABARTEROS 2**

### **1.- ZONAS, TIPOLOGÍA Y USOS DE STANDS VACANTES**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

### Adjudicaciones de TITULARIDAD COMERCIAL

**Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancía (artículo 4. B.- del Reglamento de Feria 2016)

#### Zonas :

Pabellones de Exposición 1: Stand 1 y 2 (24 m.)  
 Pabellones de Exposición 2: Stand 184 y 185 (24 m.)  
 Pabellones de Exposición 2: Stand 191 y 192 (25,20 m.)  
 Pabellones de Exposición 2: Stand 201 y 202 (24 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 45 (12 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 57 y 58 (20 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 59 (10 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 75 y 76 (24 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 77 y 78 (24 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 83 (12 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 84 a 87 (48 m.)  
 Talabarteros 1: Stand 95 y 96 (24 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 114 (12 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 120 (12 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 121 (12 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 123 a 126 (48 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 127 (12 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 128 (12 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 129 y 130 (24 m.)  
 Talabarteros 2: Stand 150 (14,40 m.)

#### Usos

Venta de turrone  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Venta de turrone  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Champan y pollos  
 Venta de Gofres  
 Bar/Restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante  
 Bar/restaurante

Datos de superficies y ubicación relativa de los stands objeto de adjudicación a disposición de los solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos (Antiguo Ayuntamiento), Plaza del Altozano, s/n, 02001-Albacete.

Los stands de estas zonas se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016)

Se adjudicarán por un periodo máximo de cuatro (4) años, prorrogables año a año.

Las adjudicaciones podrán realizarse en los grupos de arcos marcados o bien alterando los mismos.

## **2.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN**

Los stands señalados se adjudicarán en régimen de libre concurrencia. (art. 10 del RF2016)

### **2.1 CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**

#### **2.1.1.- Precio tipo de salida al alza:**

- Pabellones de Exposición 1 y 2: 100€/m2
- Talabarteros 1 y 2: 105€/m2

#### **2.1.2.- Criterios de Valoración**

##### **Proyecto.- 40p**

- Memoria/Proyecto de servicio y productos ofertados. (hasta 15 p)
- Memoria/Proyecto de adecuación de la instalación. (hasta 5 p)
- Carta de precios. (hasta 10 p)



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

Se computarán hasta 5 productos tipo de la especialidad de que se trate y que sean comunes en las cartas de precios presentadas por todos los ofertantes.

- Promoción y degustación gratuita (hasta 20 puntos)

Esta puntuación se aplicará a aquellos ofertantes que ofrezcan exclusivamente degustación de productos sin precio. En este caso la puntuación máxima será de 40 puntos. (a: 15 + b: 5+ d: 20)

En el caso de ofertas consistentes en expedición y venta, la puntuación máxima será 30p. (a: 15 + b: 5 + c: 10)

**Precio ofertado.- 40 p.**

Se aplicará un precio tipo de salida al alza.

**Precio tipo de salida al alza:**

- Pabellones de Exposición 1 y 2: 100€/m2
- Talabarteros 1 y 2: 105€/m2

El mejor precio ofertado por m2 sobre el fijado obtendrá 40 puntos, el resto en proporción a su oferta, según la siguiente fórmula,

$\text{Precio de la oferta evaluada} \times 40 / \text{Precio de la mejor oferta}$
--

Se aplicarán dos decimales.

**Tradicionalidad.- 20 p**

- Exposición motivada del arraigo, tradicionalidad en el ámbito local, provincial o regional, así como la contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria. (hasta 15 p)
- Nº de años de explotación declarada en Feria de Albacete (0,25 p x año, hasta 5p). Se sustanciará mediante *Declaración responsable* (\*) del ofertante.

(\*) Modelo aportado como Anexo III: Declaración Responsable. Años explotación

*El precio y demás condiciones y elementos ofertados los serán para cada uno de los años de adjudicación. (4 años máximo, prorrogables año a año)*

**2.2 SOLICITUDES.-**

Solicitud de adjudicación según modelo normalizado por zonas y tipo de titularidad (Anexo II: Modelo Solicitud. Titularidad Comercial)

A disposición de solicitantes en el Servicio de Cultura-Festejos y en la Web Municipal.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de personalidad
- Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo IV “Declaración responsable general” (artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016) en el que conste:

1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.

- **Sobre 1.-**

- a1) Proyecto de actividad y exposición arraigo, tradición y contribución del ofertante al buen desarrollo de la Feria.
- a2) Declaración Responsable años explotación (Anexo III)

- **Sobre 2.-** Oferta económica

Las ofertas se presentarán en sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la **Zona a la que optan** (Talabarteros 1/ Talabarteros 2 / Pabellón de Exposición 1/ Pabellón de Exposición 2) y firmados por el ofertante o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

### 2.3 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Albacete, así como mediante las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de VEINTE (20) días naturales**, desde el siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Los sobres se presentarán en las dependencias del Servicio de Cultura y Festejos del Ayuntamiento (Museo Municipal – Antiguo Ayuntamiento), desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y hasta las 10:00 horas del día siguiente al que finalice el plazo, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del solicitante, la zona a la que optan (Talabarteros 1 / Talabarteros 2 / Pabellones de Exposición 1 / Pabellones de Exposición 2) y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las solicitudes podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Servicio de Cultura-Festejos la remisión de la oferta mediante correo electrónico el mismo día. (Correo electrónico: [festejos@ayto-albacete.es](mailto:festejos@ayto-albacete.es))

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el servicio receptor con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023 FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN 16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO 16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

## 2.4 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

A la finalización del plazo de presentación, el Servicio de Cultura y Festejos, tras efectuar la valoración de las ofertas presentadas en los términos del Reglamento de Feria de 25 de agosto de 2016 y de la presente Convocatoria, emitirá listado propuesta de adjudicatarios, que someterá al conocimiento de la Comisión de Adjudicaciones, y ello con carácter previo a la Resolución definitiva de la Junta de Gobierno Local o del Concejal Delegado correspondiente.

## 2.5 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Ver Anexo I

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente convocatoria, deberán reunir los requisitos del artículo 12 del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016), por lo que a la solicitud acompañarán la Declaración Responsable del modelo que consta en Anexo IV. Declaración responsable general.

1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo. No se admitirán las ofertas de personas que las tengan en el momento de presentarlas.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Junto con las relaciones de adjudicatarios definitivos por zonas, los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno Local u órgano delegado correspondiente contendrán la forma de pago y cuantía aplicada a cada adjudicación, resultante de la oferta económica realizada (Licencias Comerciales).

El importe de las fianzas a constituir en virtud del artículo 25 del Reglamento de Feria será de un 10% del total resultante.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Todos los solicitantes de licencia en cualquiera de las zonas reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos a las determinaciones del Reglamento de Feria de 2016 (B.O.P de 7 de septiembre de 2016).

## ANEXO I:

### PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL PARA LA FERIA DE ALBACETE 2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

## 1.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CIRCULO INTERIOR RECINTO FERIAL.

### 1.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 1.1.1 El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 1.1.2 El personal que el adjudicatario estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgos, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 1.1.3 El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o al personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

### 1.2 Condiciones de la instalación. –

- 1.2.1 La Zona donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.

### 1.3 Condiciones generales. –

- 1.3.1 Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre espectáculos públicos en Castilla La Mancha. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años.
- 1.3.2 Toldos y veladores. - Se permitirá un máximo de 5m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y veladores para uso público.  
En el anexo III del Reglamento de Feria (BOP nº 104 de 07-09-2016), se establecen determinaciones precisas sobre colores, rotulaciones, etc.  
Los veladores dispondrán de una apertura central bajo la cual se colocarán bolsas para la recogida de los del utillaje hostelero de usar y tirar.  
El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 1.3.3. En el suelo, a cinco metros de la fachada del stand, se marcará una línea continua amarilla que fijará el límite exterior de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos y por tanto infracción grave del régimen sancionador del Reglamento (art. 33.7 del RF2016)
- 1.3.4 Declaración responsable. - (Anexo IV.- Declaración Responsable. Adjudicatario)  
Cada adjudicatario presentará declaración responsable sobre los siguientes aspectos:



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
  - Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
  - Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.
- 1.3.5 En los términos del artículo 13 del Reglamento de Feria vigente,  
“Se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler.  
Se prohíbe la subcontratación, salvo las excepciones del artículo 14”
- 1.3.6 Con carácter general se prohíben las emisiones publicitarias mediante la instalación de pantallas leds en el exterior de los stands y casetas.

## 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GUARNICIONEROS. TITULARIDAD COMERCIAL

### 2.1.Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

- 2.1 La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria de licencia de ocupación quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.
- 2.1.2. El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.
- 2.1.3. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

### 2.2.Condiciones de la instalación.-

- 2.2.1. El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 9,2 kw. a 230 V., de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.
- 2.2.2. El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo.

### 2.3.Condiciones generales.-



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

- 2.3.1. En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 2.3.2. Toldos y expositores.- Se permitirá un máximo de -- m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos y expositores de productos en venta.
- 2.3.3. El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 2.3.4. En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía expositores y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.

### **3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PABELLONES DE EXPOSICIÓN 1 Y PABELLONES DE EXPOSICIÓN 2. TITULARIDAD COMERCIAL**

#### **3.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial**

3.1.1. El personal al servicio de la adjudicación estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

#### **4.1. Condiciones de la instalación. -**

- 4.1.1. El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V., o de 9,2 kW. 230 V. de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.
- 4.1.2. El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo.

#### **4.2. Condiciones generales. -**

- 4.2.1. En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 4.2.2. Toldos y veladores. - Se permitirá un máximo de 3 m de ocupación del espacio exterior del stand adjudicado, dentro del cual se podrán disponer toldos, mesas y sillas y veladores para uso del público.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

4.2.3. El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.

4.2.4. En el centro de la calle de la zona, a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.

4.2.5. Declaración responsable. -

Cada adjudicatario presentará declaración responsable que sobre los siguientes aspectos (Anexo IV. Declaración responsable. Adjudicatario):

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
- Relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

#### 4. **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: LONJA VIEJA, TALABARTEROS 1. Y TALABARTEROS 2 TITULARIDAD COMERCIAL**

##### 4.1. Fiscales, laborales y responsabilidad patrimonial

4.1.1. La persona natural o jurídica que resulte adjudicataria de licencia de ocupación quedará obligada al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los deberes sociales y salariales con el personal que ponga a disposición del servicio, el cual carecerá de relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

4.1.2. El personal que el contratista estime necesario contratar, estará bajo su única dependencia, sin relación laboral alguna con el Ayuntamiento, rigiéndose en sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de prevención de riesgo, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondientes, de la exclusiva competencia de dicho concesionario que, a dichos efectos, ostentará la calidad de Empresa Laboral.

4.1.3. El adjudicatario deberá asumir la responsabilidad patrimonial que se derive de los daños o perjuicios que, en desarrollo de la actividad, pudiera causar a personas o bienes y que sea imputable al mismo o a personal que de él dependa. A tal fin deberá suscribir y mantener vigente una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros.

4.1.4. Conforme establece el artículo 13 del Reglamento de Feria de 2016, “se prohíbe la transmisión de cualquier tipo de licencia anual, ya sea a título gratuito o mediante venta o alquiler”.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

Se prohíbe la subcontratación, salvo excepciones del artículo 14 del RF2016.

#### 4.2. Condiciones de la instalación. -

- 4.2.1. El stand donde se desarrollará la actividad dispone de red eléctrica, con una capacidad máxima de 34,6 kW. a 230/400 V. o de 9,2 kW a 230 V. de agua y saneamiento. Serán por cuenta del adjudicatario el pago de las instalaciones, acometidas y subsiguientes consumos, tanto eléctrico como de agua. En todo caso tales instalaciones serán realizadas con todos los elementos precisos y conforme a las indicaciones de los Servicios Municipales competentes.
- 4.2.2. El adjudicatario procederá a la instalación y adecuación ornamental del espacio. A la limpieza del mismo. A la instalación de la maquinaria de hostelería propia de la explotación.

#### 4.3. Condiciones generales. -

- 4.3.1. Las instalaciones y explotaciones estarán sometidos a las normativas y controles higiénico-sanitarios y de consumo. A la normativa vigente sobre policía de espectáculos públicos. A las normas que regulan la dispensa de alcohol a menores de 18 años. A la regulación municipal en cuanto a horarios de apertura y cierre de actividad y niveles de sonoridad permitidos.
- 4.3.2. No se permitirán espectáculos u otras actividades que impliquen mercantilización de las personas, o vulneren de algún modo su dignidad o impliquen sexismo, machismo o cualquier otro comportamiento sectario.
- 4.3.3. En sus relaciones con el adjudicatario, el Ayuntamiento considerará como persona representante y domicilio de éste a la persona física que suscriba la proposición, salvo que en documento fehaciente designe a otra persona u otro domicilio.
- 4.3.4. Toldos y veladores. - Se permitirá la ocupación del espacio exterior del stand adjudicado para la colocación de toldos, mesas, sillas y veladores para uso del público. El límite lo marcará una línea amarilla que delimita la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.5 del RF2016.
- 4.3.5. El Servicio Técnico de Feria supervisará la solidez y estabilidad de los sistemas de entoldado.
- 4.3.6. En el centro de la calle de la zona a --- metros de cada línea de fachada de stands, se marcará una línea continua amarilla en el suelo que fijará los límites de la vía de seguridad de paso para vehículos de emergencia y tránsito de personas. La ocupación de tal vía con mesas veladores, toldos y otros elementos de mobiliario, serán considerados obstáculos, y por tanto, infracción grave del art. 33.7 del RF2016.



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

4.3.7. Sobre sectorización musical. -

La zona dispondrá de un único sistema de hilo musical sectorizado en el que se instalará un aparato de control y limitación sonométrica.

Los niveles sonoros máximos permitidos en la zona serán los siguientes:

- General: 75 Db
- Horario restringido y previa autorización expresa: 85 Db

4.3.8. Sobre control de permanencia y tránsito de personal.

El Ayuntamiento concertará la instalación de un sistema de control de permanencia y tránsito de personas en la zona.

4.3.9. Declaración responsable. -

Cada adjudicatario presentará declaración responsable que sobre los siguientes aspectos. Anexo IV.- Declaración Responsable. Adjudicatario.

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
- Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

## 2.- CONDICIONES ESPECIALES DE INSTALACIÓN EN RECINTO FERIAL 2024.

Para el desarrollado de las actividades en los mismos deberán seguirse las siguientes normas:

- No es posible la realización de ningún tipo de obras en los diferentes puestos.
- No se permiten la aplicación de ningún tipo de pinturas o revestimientos (alicatados o similares) sobre los elementos constructivos (paredes, suelo y techo).
- Las instalaciones (fontanería, saneamiento, electricidad, etc..) a realizar deben tener un carácter desmontable, en superficie, sin que en su disposición se deterioren los diferentes elementos constructivos. A estos efectos se recomienda que aquellas instalaciones que se deban disponer se realicen sobre los elementos de separación entre puestos (elementos no protegidos). No se permite la realización de instalaciones empotradas en suelo, paredes y techos
- En el caso de la disposición de mostradores en los frentes, estos deberán ir anclados a suelo, en ningún caso a los pilares o paredes laterales, respetando el carácter desmontable de todos los elementos. Se unificará la altura de los mismos que será de 1,10m. En el caso de disponer mostrador, y para hacer fácilmente compatible las instalaciones dispuestas con el mismo, de deberá dejar un acceso a través del mismo al puesto.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

- En caso de que el adjudicatario, por la disposición de los diferentes elementos, deba disponer elementos en las paredes de obra, será obligatorio disponer sobre las mismas un elemento de protección autoportante, recomendándose el uso de panel sándwich (u otro elemento similar) anclado a las paredes de separación lateral o en su defecto a suelo y techo.
- Se recomienda como norma general para aquellos puestos que necesiten de un solado especial que se disponga sobre el pavimento actual elementos de protección compatible tanto con los requisitos que deban cumplir como de uso. Una solución puede ser la disposición de pavimentos de tipo vinílico, que pueden adaptarse a las superficies, y su colocación pueden ser en posición flotante, es decir, sin pegarlos al soporte, si bien, existen otras posibilidades, como pavimentos elevados, desmontables, etc..., siempre respetando el carácter temporal de los mismos.
- Todos los elementos para disponer serán autoportantes. Esto significa que no se pueden realizar estanterías de obra o directamente ancladas a la obra ni similares. Se deberán utilizar armarios, estanterías prefabricadas o sistemas autoportantes realizados “*ex profeso*” para el apoyo de otros elementos singulares (campanas extractoras o similares).
- El falso techo dispuesto está preparado para soportar una carga máxima de 20 kg/m<sup>2</sup>, para la disposición de instalaciones, sin que se pueda superar la misma. Esta situación implica que no es factible la instalación de campanas industriales directamente del mismo.
- En el caso de disponer elementos en las fachadas de los puestos tales como toldos o similares, tal instalación deberá ser expresamente autorizada por el Servicio Municipal de Arquitectura y Obras.

Se requiere en todo caso el cumplimiento de las normas municipales en materia de medio ambiente, en particular las relativas a los siguientes aspectos:

- 1. Limpieza de los espacios públicos y depósito de residuos sólidos** generados como consecuencia de la actividad, conforme a las normas establecidas en los capítulos II y III de la Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.

Además de las prescripciones contempladas en la citada Ordenanza y demás normativa de aplicación, todas las actividades deberán cumplir las siguientes normas, en cualquiera de las distintas zonas del Recinto, Ejidos y Paseo de la Feria en que se ubiquen:

- Deberán participar con carácter obligatorio en los servicios municipales de recogida selectiva “puerta a puerta” de materiales reciclables que establezca el Ayuntamiento durante el periodo ferial (vidrio, envases ligeros u otros), separando cada material o fracción y depositándolos conforme a las normas establecidas (forma de



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

presentación, horarios de recogida, etc.) que oportunamente se informarán a los adjudicatarios.

- Deberán contar con los servicios de una empresa gestora autorizada para la recogida de los residuos domésticos especiales que se generen, en su caso, tales como aceites vegetales usados, objetos voluminosos (palets y otras maderas, elementos de decoración, sillas, mesas u otros a desechar, suelos y revestimientos naturales o artificiales, etc.), residuos peligrosos, y cualquier otro que precise una gestión específica.
- Los residuos domésticos o comerciales con fracción orgánica deberán ser depositados siempre en bolsas herméticamente cerradas, evitando el depósito de líquidos o residuos susceptibles de licuarse. Dichas bolsas se depositarán en los contenedores municipales dispuestos a tal fin, quedando prohibido el depósito de bolsas o residuos de cualquier tipo en el suelo. No se permitirá en ningún caso el traslado o modificación del emplazamiento de dichos contenedores.
- El interior del recinto de la actividad y su entorno inmediato deberá mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, incluyendo las zonas autorizadas para la instalación de toldos, veladores, mesas y sillas, que deberán limpiarse con la frecuencia necesaria para evitar la acumulación de residuos y restos de cualquier tipo. Del mismo modo, las bolsas, cubos o recipientes que dispongan los titulares de los establecimientos (como las de los veladores con apertura central instalados en los stands del Círculo interior) para el depósito de residuos por parte de los clientes, deberán evacuarse por los trabajadores responsables de cada actividad, siempre con la frecuencia necesaria para evitar su llenado y la acumulación de residuos que puedan rebosar y caer al suelo.
- Se adoptarán las medidas necesarias para evitar el vertido de residuos, grasas o aceites en el pavimento, que puedan ocasionar manchas en el mismo. Una vez concluida la Feria, durante las operaciones de desmontaje de las casetas y otras instalaciones y tras la finalización de dicho desmontaje, todos los residuos y restos de la actividad deberán ser retirados y depositados en los contenedores correspondientes, dejando el espacio ocupado por la actividad en perfectas condiciones de limpieza. Ello incluirá la realización de los tratamientos necesarios para la eliminación de manchas y toda la suciedad ocasionada en el pavimento del espacio ocupado y su entorno. Finalmente, en las condiciones de la instalación de todas las Casetas de la Cuerda, tanto las Casetas-Discoteca como las Casetas Sociales, se deberá exigir a los adjudicatarios la reserva de un espacio mínimo de 2 m<sup>2</sup>, convenientemente cerrado y cercano a una vía de evacuación, destinado a almacenar los materiales y fracciones reciclables de los residuos generados por la actividad, hasta su



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 26



FIRMADO POR

El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR

El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X

entrega a los servicios municipales de recogida selectiva “puerta a puerta” en las condiciones y horarios de depósito establecidos.

2. **Protección del arbolado urbano y elementos vegetales** existentes en el interior del Recinto Ferial, Ejidos, Paseo de la Feria y zona verde de los Jardinillos de la Feria. Todos los titulares de establecimientos hosteleros, casetas, atracciones feriales y demás actividades que se instalen en las distintas zonas reguladas, cuando pretendan realizar cualquier actuación que pueda afectar al arbolado existente en dichas zonas y los viales del entorno, tales como poda de ramas, colocación provisional de cables, carteles o elementos publicitarios, etc., deberán solicitar autorización expresa al Servicio de Salud Ambiental del Ayuntamiento, no pudiendo en ningún caso emprender acción alguna sobre el arbolado o resto de elementos de las zonas verdes sin dicha autorización previa, y con estricta sujeción a las condiciones establecidas en la misma advirtiendo que la corta o poda en el arbolado sin contar con la citada autorización podrá dar lugar a la incoación de expediente sancionador.

### CONDICIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Para todos los espacios del Recinto Ferial, Ejidos y Paseo de la Feria:

1. Las empresas y el personal autónomo con personal asalariado deberán dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31 /1995 de 8 de noviembre, así como sus normas de desarrollo reglamentario, en relación con los aspectos establecidos en su artículo 6. Se deberá contar con una organización adecuada de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas, según el Capítulo III del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
2. Se deberá dar cumplimiento al Real Decreto 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención, para llevar a cabo una adecuada Coordinación de Actividades Empresariales antes del comienzo de las actividades.
3. Se deberá dar cumplimiento a la Ley 20/2007, Estatuto del Trabajador Autónomo, y en particular al artículo 8.

**Así lo manda y firma el Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.**



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 26



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X



**Ayuntamiento de Albacete**  
Servicio de Cultura, Fiestas y Educación

**ANEXO II. SOLICITUD DE STAND  
FERIA 2024  
LICENCIA TITULARIDAD COMERCIAL  
(Artº.4, apartado B) del Reglamento de la Feria de Albacete)**  
Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan la exposición o comercio de productos, maquinaria o mercancías.

SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL				D.N.I./C.I.F.		
DIRECCIÓN		NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA
C.P.	POBLACIÓN		PROVINCIA			
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE (en su caso)				D.N.I.		
DOMICILIO		NÚMERO	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA
C.P.	POBLACIÓN		PROVINCIA			
TELÉFONO MÓVIL		TELÉFONO FIJO		FAX		
CORREO ELECTRÓNICO (obligatorio)						

Autorizo de forma expresa para que las notificaciones/comunicaciones se envíen a esta dirección de correo electrónico.

SOLICITUD. Marcar lo que proceda. Una solicitud por zona.				
<b>LONJA VIEJA:</b>	<b>GUARNICIONEROS:</b>	<b>PABELLONES DE EXPOSICIÓN 1:</b>	<b>TALABARTEROS 1:</b>	<b>TALABARTEROS 2:</b>
<input type="checkbox"/> STAND EDIFICIO 1	<input type="checkbox"/> STAND 19 A 21	<input type="checkbox"/> STAND 1 A 2	<input type="checkbox"/> STAND 45	<input type="checkbox"/> STAND 114
<input type="checkbox"/> STAND EDIFICIO 2	<input type="checkbox"/> STAND 117 A 118	<b>PABELLONES DE EXPOSICIÓN 2:</b>	<input type="checkbox"/> STAND 59	<input type="checkbox"/> STAND 120
<input type="checkbox"/> STAND 62 A 66	<input type="checkbox"/> STAND 121 A 122	<input type="checkbox"/> STAND 184 A 185	<input type="checkbox"/> STAND 75 A 76	<input type="checkbox"/> STAND 121
<input type="checkbox"/> STAND 67 A 69	<input type="checkbox"/> STAND 123 126	<input type="checkbox"/> STAND 191 A 192	<input type="checkbox"/> STAND 77 A 78	<input type="checkbox"/> STAND 123 A 126
<b>CIRCULO INFERIOR:</b>	<input type="checkbox"/> STAND 129 A 130	<input type="checkbox"/> STAND 201 A 202	<input type="checkbox"/> STAND 83	<input type="checkbox"/> STAND 127
<input type="checkbox"/> STAND 05B	<input type="checkbox"/> STAND 132 A 136		<input type="checkbox"/> STAND 84 a 87	<input type="checkbox"/> STAND 128
<input type="checkbox"/> STAND 19B			<input type="checkbox"/> STAND 95 a 96	<input type="checkbox"/> STAND 129 A 130
<input type="checkbox"/> STAND 12				<input type="checkbox"/> STAND 150
OBSERVACIONES				
DOCUMENTACION. Marcar lo que proceda.				
<input type="checkbox"/> Sobres 1 y 2		<input type="checkbox"/> Otros documentos		
OBSERVACIONES				

El abajo firmante, cuyos datos figuran en este documento, **SOLICITA** le sea concedida licencia de ocupación de un stand para la Feria de Albacete 2024, conociendo las Bases de esta convocatoria de Feria, estando conforme con las mismas, y **DECLARA**: Que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de dichas bases, en el caso de resultar adjudicatario en la misma. Albacete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo.:

\_\_\_\_\_



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X



Ayuntamiento  
de Albacete

Servicio de Cultura y Festejos

**ANEXO III**  
**DECLARACION RESPONSABLE**  
**AÑOS EXPLOTACION DECLARADA**

SELLO

**SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL

D.N.I./C.I.F.

**ZONA Y USO SOLICITADOS**

**LONJA VIEJA:**

STAND EDIFICIO 1

STAND EDIFICIO 2

STAND 62 A 66

STAND 67 A 69

**CIRCULO INFERIOR:**

STAND 05B

STAND 19B

STAND 12

**GUARNICIONEROS:**

STAND 19 A 21

STAND 117 A 118

STAND 121 A 122

STAND 123 126

STAND 129 A 130

STAND 132 A 136

**PABELLONES DE EXPOSICION 1:**

STAND 1 A 2

**PABELLONES DE EXPOSICIÓN 2:**

STAND 184 A 185

STAND 191 A 192

STAND 201 A 202

**TALABARTEROS 1:**

STAND 45

STAND 59

STAND 75 A 76

STAND 77 A 78

STAND 83

STAND 84 a 85

STAND 95 a 96

**TALABARTEROS 2:**

STAND 114

STAND 120

STAND 121

STAND 123 A 126

STAND 127

STAND 128

STAND 129 A 130

STAND 150

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº. \_\_\_\_\_

actuando en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_  
y a efectos de su participación en el procedimiento de concurrencia pública para la adjudicación de espacios con motivo de la Feria de Albacete 2024,

**DECLARA**

Que el solicitante ha explotado el stand nº. \_\_\_\_\_ de la Zona \_\_\_\_\_  
del Recinto Ferial / Ejidos de la Feria durante los años \_\_\_\_\_  
Total años \_\_\_\_\_

La documentación justificativa de tal explotación (declaración fiscal, contratación de personal u otros que justifiquen la explotación por parte del solicitante) obrarán en poder del adjudicatario, a disposición del Ayuntamiento de Albacete.

Albacete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo. \_\_\_\_\_



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X



Ayuntamiento  
de Albacete  
Servicio de Cultura y Festejos

ANEXO IV  
DECLARACION RESPONSABLE GENERAL  
CONVOCATORIA FERIA 2024  
(TITULARIDAD COMERCIAL ESPACIOS RECINTO FERIA)

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL

D.N.I./C.I.F.

ZONA Y USO SOLICITADOS

LONJA VIEJA:	GUARNICIONEROS:	PABELLONES DE EXPOSICION 1:	TALABARTEROS 1:	TALABARTEROS 2:
<input type="checkbox"/> STAND EDIFICIO 1	<input type="checkbox"/> STAND 19 A 21	<input type="checkbox"/> STAND 1 A 2	<input type="checkbox"/> STAND 45	<input type="checkbox"/> STAND 114
<input type="checkbox"/> STAND EDIFICIO 2	<input type="checkbox"/> STAND 117 A 118	<b>PABELLONES DE EXPOSICIÓN 2:</b>	<input type="checkbox"/> STAND 59	<input type="checkbox"/> STAND 120
<input type="checkbox"/> STAND 62 A 66	<input type="checkbox"/> STAND 121 A 122	<input type="checkbox"/> STAND 184 A 185	<input type="checkbox"/> STAND 75 A 76	<input type="checkbox"/> STAND 121
<input type="checkbox"/> STAND 67 A 69	<input type="checkbox"/> STAND 123 126	<input type="checkbox"/> STAND 191 A 192	<input type="checkbox"/> STAND 77 A 78	<input type="checkbox"/> STAND 123 A 126
<b>CIRCULO INFERIOR:</b>	<input type="checkbox"/> STAND 129 A 130	<input type="checkbox"/> STAND 201 A 202	<input type="checkbox"/> STAND 83	<input type="checkbox"/> STAND 127
<input type="checkbox"/> STAND 05B	<input type="checkbox"/> STAND 132 A 136		<input type="checkbox"/> STAND 84 A 85	<input type="checkbox"/> STAND 128
<input type="checkbox"/> STAND 19B			<input type="checkbox"/> STAND 95 a 96	<input type="checkbox"/> STAND 129 A 130
<input type="checkbox"/> STAND 12				<input type="checkbox"/> STAND 150

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº. \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_ y a efectos de su participación en el procedimiento de concurrencia pública para la adjudicación de espacios con motivo de la Feria de Albacete 2024,

DECLARA

Que el solicitante, en caso de resultar adjudicatario de un stand / caseta en la Feria de Albacete, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Feria de Albacete, cumple con los siguientes requisitos:

- 1. Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
- 2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas, salvo entidades legalmente exentas.
- 3. No tener deudas con el Ayuntamiento de Albacete en período ejecutivo\*.
- 4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5. No haber sido sancionado por la comisión de infracción así penalizada en el régimen sancionador.

Albacete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\* No se admitirán las ofertas de personas que tengan deudas en el momento de presentarlas.



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIA. FERIA 2024" - SEGRA 745908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR  
El Concejal de Consenso, Espacios de Acuerdo y Tolerancia  
Delegación de la JGL por Acuerdo de 22-06-2023  
FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN  
16/04/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Cultura, Fiestas y Educación (Cultura)

Expediente 1289769X



Ayuntamiento  
de Albacete

Servicio de Cultura y Festejos

**ANEXO V**  
**DECLARACION RESPONSABLE.**  
**ADJUDICATARIO FERIA 2024**

**SOLICITANTE**

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL

D.N.I./C.I.F.

**ZONA Y USO SOLICITADOS**

<input type="checkbox"/> CASETAS DE LA CUERDA	NÚMERO: _____		
<input type="checkbox"/> TALABARTEROS 1	NÚMERO: _____	<input type="checkbox"/> TALABARTEROS 2	NÚMERO: _____
<input type="checkbox"/> PABELLONES EXPOSICION 1	NÚMERO: _____	<input type="checkbox"/> PABELLONES EXPOSICION 2	NÚMERO: _____
<input type="checkbox"/> LONJA VIEJA	NÚMERO: _____	<input type="checkbox"/> CIRCULO INTERIOR USO _____	NÚMERO: _____
<input type="checkbox"/> ESPALDAS CÍRCULO INTERIOR	NÚMERO: _____	<input type="checkbox"/> CIRCULO EXTERIOR USO _____	NÚMERO: _____
<input type="checkbox"/> GUARNICIONEROS	NÚMERO: _____	<input type="checkbox"/> ZONA CAPILLA VIRGEN	NÚMERO: _____

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº. \_\_\_\_\_  
actuando en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_  
y a efectos de su participación en el  
procedimiento de adjudicación de espacios de titularidad comercial en el Recinto Ferial, con motivo de la  
Feria de Albacete 2024,

**DECLARA:**

Que el solicitante, en caso de resultar adjudicatario en la Feria de Albacete de espacio de titularidad comercial en el Recinto Ferial, y de acuerdo con lo establecido en las Prescripciones Técnicas, se compromete a:

- Haber suscrito y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, póliza de responsabilidad civil suficiente.
- Tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, relación de personal al servicio de la explotación y su relación con el adjudicatario.
- Haber concertado y tener en el stand, a disposición del Ayuntamiento, certificado de seguridad contra incendios expedido por técnico competente.

Albacete, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

\* No se admitirán las ofertas de personas que tengan deudas en el momento de presentarlas.



FIRMADO POR  
El Oficial Mayor-Director del Órgano de Apoyo a la JGL  
TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
16/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA APV2 4KQE ETYZ HMCU

**Resolución Nº 3195 de 16/04/2024 "RESOLUCION CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE ESPACIOS EN RECINTO FERIAL. FERIA 2024" - SEGRA 745908**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 26